



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 284. Modificaciones a las normas de procedimiento del régimen informativo de operaciones a tasa de interés no regulada.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles las modificaciones que, con motivo de las disposiciones dadas a conocer mediante la Comunicación "A" 830, corresponde introducir en la Fórmula 4026 y en las instrucciones para su integración, utilizable a partir de enero de 1986, a fin de determinar la aplicación de los recursos y la constitución y rendimiento del activo financiero a que se refiere la Comunicación "A" 733.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente general

ANEXO

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras		CODIGO	
OPERACIONES A TASA DE INTERES NO REGULADA POR EL BANCO CENTRAL			
Entidad:		Mes de	de 19
CUADRO A	DETERMINACION DEL LIMITE DE CAPTACION DE DEPOSITOS		
CONCEPTO		Importes en australes	
1. Depósitos (renglón 1.1. + renglón 1.2.)			
1.1. hasta 44 días			
1.2. de 45 días o más			
2. Depósitos y obligaciones a tasa regulada			
3. Responsabilidad patrimonial computable			
4. Cupo básico (renglón 4.1. + renglón 4.2.)			
4.1. (% del renglón 2.)			
4.2. (% del renglón 3.)			
5. Cupo adicional (% del renglón 4.)			
6. Exceso de captación cupo adicional (renglón 1.2. - renglón 5.) (+)			
7. Exceso o margen de captación cupo básico (renglón 1.1. - renglón 4. (+ ó -)			
8. Exceso de captación total (suma algebraica de los renglones 6 y 7) (+)			
CUADRO B	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
CONCEPTO		Importes en australes	
1. Recursos (suma de los renglones 1.1. a 1.3.)			
1.1. Capacidad de préstamo			
1.2. Obligaciones financieras			
1.3.			
2. Aplicaciones (suma algebraica de los renglones 2.1. a 2.6.)			
2.1. Créditos a tasa de interés no regulada			
2.2. Créditos ajustables			
2.3. Préstamos interfinancieros			
2.4. Activo financiero " a tasa no regulada"			
2.5.			
2.6. Operaciones imputadas a recursos propios (-)			
3. Margen sin utilizar (renglón 2. - renglón 1) (-)			
4. Exceso de inversión (renglón 2. - renglón 1.) (+)			
5. Liquidación del cargo (% del renglón 4.)			Importe en australes con centavos

La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante fórm. 337

CUADRO C	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION FINANCIERA		
CONCEPTO		Importes en australes	
		En australes	En %
1. Intereses por operaciones activas			
2. Aporte al I.S.S.B.			
3. Créditos, préstamos interfinancieros y activo financiero "a tasa no regulada"			
4. Tasa de interés por operaciones activas $\left(\frac{\text{renglón 1} - \text{renglón 2}}{\text{renglón 3}} \right) \times 100$			
5. Intereses por operaciones pasivas			
6. Depósitos y obligaciones interfinancieras			
7. Tasa de interés por operaciones pasivas $(\text{renglón 5}) \times 100$			
8. Margen bruto de intermediación (renglón 4. - renglón 7.)			
CUADRO D	ACTIVO FINANCIERO DEL BANCO CENTRAL A TASA NO REGULADA		
CONCEPTO		Importes en australes	
1. % del renglón 1. del Cuadro A			
2. Activo financiero "a tasa no regulada" (renglón 2.1. + renglón 2.2.)			
2.1. Cuenta especial			
2.2. Partida computable para la integración de la Cuenta Especial			
3. Exceso o defecto de inversión (renglón 2. - renglón 1.) (+ ó -)			
4. Liquidación del cargo (% sobre el importe negativo en valor absoluto del renglón 3.)		Importe en australes con centavos	
5. Rendimiento (% del renglón 2.)			
Observaciones			
Lugar y fecha			
		AREA CONTABLE (*) Firma y aclaración	GERENTE GENERAL Firma y aclaración
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía			

B.C.R.A	INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4026 "OPERACIONES A TASA DE INTERES NO REGULADA POR EL BANCO CENTRAL"	Anexo a la Com. "A" 833
---------	---	-------------------------

1. Cuadro B

Renglón 2.4.

Se consignará el importe informado en el renglón 2. del Cuadro D.

2. Cuadro D

Renglón 2.1.

Se asentará el promedio mensual de saldos diarios registrados en la cuenta de depósito "Especial" utilizada para la integración del activo financiero a tasa no regulada.

Renglón 2.2.

Se incluirá el promedio mensual de saldos diarios de las partidas computables como integración del activo financiero a tasa no regulada, en concepto de liberaciones condicionadas o restituciones del depósito indisponible a tasa de interés regulada por el Banco Central (Comunicación "A" 617), de conformidad con lo previsto en la Comunicación "A" 830.